

UNIVERSIDAD CATÓLICA SEDES SAPIENTIAE

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y
HUMANIDADES**



Destino universal de los bienes y el bien común: Perspectivas
antropológicas y sociales

**TRABAJO ACADÉMICO PARA OPTAR EL TÍTULO DE SEGUNDA
ESPECIALIDAD EN FILOSOFÍA Y RELIGIÓN**

AUTOR

Juan Francisco Sánchez Polo

ASESOR

William Jesús Rojas Gutiérrez

Lima, Perú

2024

METADATOS COMPLEMENTARIOS

Datos del autor

Nombres	
Apellidos	
Tipo de documento de identidad	
Número del documento de identidad	
Número de Orcid (opcional)	

Datos del asesor

Nombres	
Apellidos	
Tipo de documento de identidad	
Número del documento de identidad	
Número de Orcid (obligatorio)	

Datos del Jurado

Datos del presidente del jurado

Nombres	
Apellidos	
Tipo de documento de identidad	
Número del documento de identidad	

Datos del segundo miembro

Nombres	
Apellidos	
Tipo de documento de identidad	
Número del documento de identidad	

Datos del tercer miembro

Nombres	
Apellidos	
Tipo de documento de identidad	
Número del documento de identidad	

Datos de la obra

Materia	
Campo del conocimiento OCDE Consultar el listado:	
Idioma (Normal ISO 639-3)	
Tipo de trabajo de investigación	
País de publicación	
Recurso del cual forma parte (opcional)	
Nombre del grado	
Grado académico o título profesional	
Nombre del programa	
Código del programa Consultar el listado:	

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES

REVISIÓN DEL TRABAJO ACADÉMICO

SEGUNDA ESPECIALIDAD EN FILOSOFÍA Y RELIGIÓN

ACTA N° 273

Siendo las 10:00 a.m. del día 04 de agosto de 2024, se inició el proceso de evaluación del Trabajo Académico del egresado SANCHEZ POLO, JUAN FRANCISCO, cuyo título es *“Destino universal de los bienes y el bien común: Perspectivas antropológicas y sociales”* para optar el Título de Segunda Especialidad en Filosofía y Religión.

Habiendo concluido los pasos establecidos según el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Católica Sedes Sapientiae para la modalidad de Trabajo Académico, el Jurado Calificador a horas 11:00 a.m. le dio el calificativo de:

APROBADO

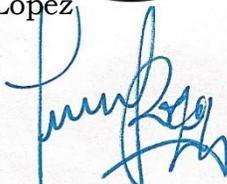
Es todo cuanto se tiene que informar.



Milagritos Del Pilar Córdova López



William Jesús Rojas Gutiérrez



Miguel Eduardo Martínez La Rosa

Los Olivos, 04 de agosto de 2024

Anexo 2

CARTA DE CONFORMIDAD DEL ASESOR(A) DE TRABAJO ACADÉMICO CON INFORME DE EVALUACIÓN DEL SOFTWARE ANTIPLAGIO

Ciudad, Lima 13 de Agosto de 2024

Señor,
MIGUEL EDUARDO MARTINEZ LA ROSA
Jefe del Departamento de Investigación
Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades

Reciba un cordial saludo.

Sirva el presente para informar que el trabajo académico bajo mi asesoría, con título: Destino Universal de los Bienes y el Bien Común: Perspectivas Antropológicas y Sociales. , presentado por SANCHEZ POLO, JUAN FRANCISCO (código de estudiante 2021100824 y DNI 42717614) para optar el título profesional/ grado académico de SEGUNDA ESPECIALIDAD EN FILOSOFÍA Y RELIGIÓN ha sido revisado en su totalidad por mi persona y **CONSIDERO** que el mismo se encuentra **APTO** para ser sustentado ante el Jurado Evaluador.

Asimismo, para garantizar la originalidad del documento en mención, se le ha sometido a los mecanismos de control y procedimientos antiplagio previstos en la normativa interna de la Universidad, **cuyo resultado alcanzó un porcentaje de similitud de 18 %** (poner el valor del porcentaje).* Por tanto, en mi condición de asesor(a), firmo la presente carta en señal de conformidad y adjunto el informe de similitud del Sistema Antiplagio Turnitin, como evidencia de lo informado.

Sin otro particular, me despido de usted. Atentamente,



Mag. William Jesús Rojas Gutiérrez
CATEDRÁTICO

William Jesús Rojas Gutiérrez
ORCID: 0000-0001-5296-2971
Investigador Renacyt – P0109083

Firma del Asesor(a)
DNI N°: 40021221
ORCID: 0000-0001-5296-2971
Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades

* De conformidad con el artículo 8°, del Capítulo 3 del Reglamento de Control Antiplagio e Integridad Académica para trabajos para optar grados y títulos, aplicación del software antiplagio en la UCSS, se establece lo siguiente:

Artículo 8°. Criterios de evaluación de originalidad de los trabajos y aplicación de filtros

El porcentaje de similitud aceptado en el informe del software antiplagio para trabajos para optar grados académicos y títulos profesionales, será máximo de veinte por ciento (20%) de su contenido, siempre y cuando no implique copia o indicio de copia.

Índice

CAPÍTULO I	6
1.1. Planteamiento del problema	6
1.2. Pregunta de investigación	8
1.2.1. Pregunta general	8
1.3. Objetivo de Investigación	8
1.3.1. Objetivo general	8
1.4. Justificación de la Investigación	8
1.4.1. Justificación teórica	8
1.4.2. Relevancia social	8
CAPÍTULO II: Aproximación temática	9
2.1. Antecedentes	9
2.1.1. Antecedentes nacionales	9
2.1.2. Antecedentes internacionales	10
2.2. Aproximación teórica	11
2.2.1. Doctrina Social de la Iglesia	11
2.2.2. Fuentes	12
2.2.3. Principios	12
2.2.3.1. Subsidiaridad	13
2.2.3.2. Participación	14
2.2.3.3. Solidaridad	14
2.2.4. Antropología del DUBs	15
2.2.5. Antropología del bien común	17
2.2.5.1. Lo social del DUBs	19
2.2.5.2. Lo social del bien común	20
CAPÍTULO III: Metodología	22
3.1. Tipo de estudio	22
3.2. Nivel de investigación	22
3.3. Estrategia de búsqueda de información	23
3.4. Criterios de inclusión y exclusión	23
3.4.1. Criterios de inclusión	23
3.4.2. Criterios de exclusión	23
Capítulo IV: Conclusiones y Recomendaciones	27

Conclusiones	27
Recomendaciones.....	28
Referencias bibliográficas.....	29

Índice de tablas

Tabla 1	24
Tabla 2.....	24
Tabla 3	24
Tabla 4.....	24
Tabla 5.....	24
Tabla 6.....	25
Tabla 7.....	25
Tabla 8	25
Tabla 9	25
Tabla 10	26

Introducción

El trabajo académico tiene como finalidad el estudio sobre las perspectivas antropológicas y sociales del Destino universal de los bienes (DUBs) y el bien común. Dado que dichos principios forman parte de la doctrina social de la Iglesia.

Además, se empleará una metodología basada en la investigación cualitativa, se vio conveniente la utilización de una revisión sistemática de literatura académica, artículos de investigación y tesis, relacionados con el tema a investigar.

Este se ha estructurado en cuatro capítulos que a continuación se detallan:

En el primer capítulo se desarrolla el planteamiento de la investigación, con el esbozo del problema y se tuvo en cuenta las razones propias de la delimitación temática estudiada, hasta la formulación del problema en sí.

En el segundo capítulo se aborda la aproximación temática de la investigación, compuesta por los antecedentes de estudio y las respectivas bases teóricas, los antecedentes, tanto nacionales como internacionales.

En el tercer capítulo se explica la metodología, se procedió con la fijación del nivel o alcance descriptivo, la utilización de estrategias de selección de las fuentes y el uso de fichas textuales y de resumen para la recopilación de la información.

En el cuarto capítulo se muestran las conclusiones y recomendaciones que se han obtenido del trabajo documental.

Finalmente, la elaboración de la presente investigación ha sido esencialmente inductivo, dado que se ha partido de definiciones particulares para llegar a conclusiones generales capaces de construir un corpus teórico.

CAPÍTULO I

1.1. Planteamiento del problema

La pandemia del virus Covid-19 puso en evidencia las carencias sanitarias de muchos países en su intento de salvar la vida a un sector de la población que fue afectada gravemente por dicho virus. En ese momento, muchos países no contaban con camas UCI, plantas de oxígeno y otros recursos suficientes para contrarrestar la enfermedad. En ese sentido, el Papa Francisco (2020) postula que se rompieron esquemas que se pensaban que eran seguras, demostrando la falta de trabajo en conjunto para ayudar al prójimo notándose una división interior y ocasionando una difícil situación para dar solución a los problemas, aquellas personas que no quiera ver esta situación, está negando una realidad.

En efecto, la incapacidad de muchos países para enfrentar la pandemia tuvo una doble problemática: por un lado, las propias dificultades sanitarias y, por otro lado, la dificultad para crear planes de acción que permitieran una solidaridad con los países más afectados o, dicho de otro modo, planes regionales (por ejemplo, como continente sudamericano) que pudieran conseguir, eficazmente, la desaceleración de los contagios.

Entre las medidas más radicales que se ejecutaron para combatir la pandemia fue, sin lugar a dudas, las llamadas *Cuarentenas*. Éstas consistieron básicamente en mantener a las personas en sus hogares, darles la orden de no ir a trabajar, evitar aglomeraciones en las calles y otras acciones que contribuyeran a un aislamiento social que hiciera posible que el virus no se esparciera por las ciudades. Fue una medida radical que no desaceleró mucho el contagio, pero sí trajo graves consecuencias a la economía de los países. Estas formas de confinamiento, puso en riesgo a las personas para acceder a los bienes de uso universal y a los servicios propios del bien común; dado

que, al quedarse en casa, muchos se quedaron sin trabajo y, con ello, sin medios posibles para satisfacer sus necesidades primarias.

Ante dicho panorama, los Gobiernos otorgaron, entre otras cosas, *Bonos* de dinero para que las personas no se queden sin comer, puesto que habían quedado sin trabajo. Se promulgaron además algunas políticas de reactivación económica para evitar que algunas empresas quiebren y se genere un mayor número de desempleo. Es así que los Estados llevaron a cabo todo tipo de políticas con el fin de que *los bienes de uso universal* lleguen a todas las personas. Los Gobiernos, también implementaron medidas que hicieron posible que los servicios de educación, salud, transporte, deporte, entre otros, llegaran a todos con miras al *bien común* del país.

De manera particular, lo anterior fue llevado a cabo por el Gobierno Peruano, pero muchas veces de forma incoherente. Basta recordar algunas medidas ideologizadas implementadas por el entonces gobierno del presidente Vizcarra, tales como: las salidas a las calles por tipo de género o los llamados *toques de queda nocturnos*, que incrementaron enormemente la aglomeración de personas durante en el día. Se podrían mencionar otras medidas lamentables como la imposición de las nefastas *pruebas rápidas*, las tablets para los niños en edad escolar que nunca llegaron, entre otras. A pesar de aquellas decisiones desacertadas, quedó en evidencia que los grandes principios del orden social, tales como el *destino universal de los bienes* o el *bien común*, siguen siendo los puntos de apoyo para la conservación del orden social, más aún en contextos difíciles. Debido a esto, el presente trabajo ha tenido como objeto de estudio a los dos principios en mención, a la luz de la Doctrina Social de la Iglesia.

1.2. Pregunta de investigación

1.2.1. Pregunta general

¿Cuáles son los fundamentos antropológicos y sociales del Destino universal de los bienes y el bien común?

1.3. Objetivo de investigación

1.3.1. Objetivo general

Analizar los fundamentos antropológicos y sociales del Destino universal de los bienes y el bien común.

1.4. Justificación de la investigación

1.4.1. Justificación teórica

Se ha desarrollado conceptos y características concretas de dos principios de la Doctrina Social de la Iglesia: el Destino universal de los bienes y el bien común. Estos sirven de base doctrinal para el debate público con miras a la generación de un orden social en todos sus niveles: nacional, regional y local, asimismo servirá como antecedente de otras investigaciones y a fortalecer la teoría expuesta. Finalmente, el estudio sobre el fundamento antropológico de ambos principios contribuye al reconocimiento teórico de la naturaleza humana como fundamento último del orden social.

1.4.2. Relevancia social

La importancia social radica en que al ser estudiados sus fundamentos sociales, ofrecen respuestas concretas a los diferentes problemas de la vida pública y privada. Por último, desarrolla una argumentación objetiva para la tesis que sostiene que gracias a los principios, como el Destino Universal de los bienes y el bien común. La sociedad se construye, ante todo, sobre un Orden Social, el mismo que a su vez se funda en la ley natural.

CAPÍTULO II: Aproximación temática

2.1. Antecedentes

2.1.1. Antecedentes nacionales

Gutiérrez (2018) realizó un estudio titulado "Fundamentos antropológicos del principio del bien común en la doctrina social de la Iglesia". Investigación denominada sustantiva con enfoque documental cualitativo y un ámbito descriptivo. El objetivo era explicar los fundamentos que sostienen el Bien común en el contexto de la naturaleza humana, a partir de los escritos del Magisterio Social de la Iglesia y del libro del Génesis. Se concluye que la antropología del bien común se basa en la dignidad desigual e inalienable de los seres humanos, la dependencia ontológica y existencial del hombre respecto a Dios, la necesidad del trabajo para la vocación humana, la dimensión social del hombre y el significado de la familia.

Estrada (2022) desarrollo el estudio denominado *El agua un bien común, con destino universal por designio de Dios*. El objetivo fue explicar por qué razones el agua es un derecho humano a la luz de los dos principios de la Doctrina social de la Iglesia en mención, las Sagradas Escrituras y los tratados internacionales. En dicho estudio cualitativo, descriptivo y documental, se obtuvo como resultado tres argumentos fundamentales: en primer lugar, el agua es un derecho humano dado que se trata de un bien de uso universal necesario para la vida de todo el género humano. En segundo lugar, el agua es un derecho humano porque genera desarrollo para todos, especialmente, para los más necesitados. Finalmente, el agua es un derecho humano, dado que no se reduce a un bien comercial, es decir, no tiene precio, no se compra, por el contrario, posee un valor primario que emana de la dignidad del ser humano.

2.1.2. Antecedentes internacionales

Vargas-González, Betancur et al. (2022) publicaron una investigación titulada *El bien común en la Doctrina Social de la Iglesia como fuente para la reflexión sobre la contaduría*, el cual tuvo como finalidad explicar el aporte del bien común al ámbito de la contaduría. Éste trabajo tuvo un enfoque cualitativo con un diseño documental y se utilizó una metodología dialógica con el pensamiento de Gadamer. En primer lugar, se llegó a la conclusión de que aplicar el bien común al ámbito de la contaduría requiere de una sólida formación ética tanto a nivel personal como organizacional. En segundo lugar, se identificó que la comunicación de la información debe estar regulada por la Caridad en la verdad, como principios no negociables, y no por los fines de tipo economicista-utilitarista.

Roque (2021) publicó un artículo titulado “Reproponer la función de la propiedad privada”. Investigación con enfoque documental cualitativo y bibliográfico con el que pretendía acabar con el mito de que el papel social de la propiedad se limita a su condición de derecho derivado supeditado al uso general de los bienes. Se concluye que: en primer lugar, proporcionó una explicación objetiva de la conexión entre el uso común de los bienes y la propiedad privada, huyendo del reduccionismo que habría limitado la función social de la propiedad privada a un derecho derivado o de segundo orden. Sin embargo, también sentó las bases del vínculo complementario entre el uso universal de los productos y la propiedad privada, garantizando que ambos no entren en conflicto, más bien tienen una relación de complementariedad, conservando, cada uno, un valor intrínseco conforme a la naturaleza humana.

2.2. Aproximación teórica

2.2.1. Doctrina social de la Iglesia

Desde inicios del cristianismo, la sociedad ha tenido disyuntivas sociales, económicas, éticas, laborales entre otros la cual no siempre ha puesto al hombre en el centro de la solución sino se ha puesto intereses desordenados y egoísmos que dan como resultado resentimiento social, resquebrajando la sociedad y en consecuencia al hombre.

Oses (1967) explico que la Doctrina social “debe entenderse principalmente como el conjunto de enseñanzas que la Iglesia tiene acerca de la convivencia y de la sociedad humana” (p. 62), y que se han ido desarrollando sistemáticamente respecto a la llamada cuestión social (Gutiérrez, 2001). Es una contemplación sobre esa pregunta que habla de los hechos de la existencia en sociedad y del contexto global, siempre en el marco de la fe y la tradición (Juan Pablo II, 1987, n. 41).

Dichas enseñanzas no son de carácter subjetivo, por el contrario, llevan consigo el anuncio de la caridad de Cristo, en la verdad, para la configuración del orden social. Dicha *caritas in veritate in re sociali*, se traduce en una serie de criterios que orientan la acción moral de los hombres en la sociedad (Benedicto XVI, 2009, nn. 5-6). En ese sentido, la Doctrina social de la Iglesia no es otra cosa que un corpus doctrinal formado por “principios de reflexión, criterios de juicio y directrices de acción” (Pablo VI, 1971, n. 4) que regulan los diferentes ámbitos de la vida del hombre en sociedad, tales como el matrimonio, la familia, la educación, el trabajo, la empresa, la economía, la política, el derecho y otros tantos. Dicha doctrina es un conjunto de enseñanzas a la luz de la fe y la tradición de la santa madre Iglesia.

2.2.2 Fuentes

El compendio de la Doctrina Social de la Iglesia¹ ha señalado que “la fe y la razón constituyen las dos vías cognoscitivas de la doctrina social, siendo dos las fuentes de las que se nutre: la Revelación y la naturaleza humana” (Pontificio Consejo Justicia y Paz, 2004, n. 75). Gutiérrez (2001) señaló que las Sagradas Escrituras y la Tradición -ambas transmitidas por los Padres de la Iglesia-, así como los tratados de los grandes teólogos y los escritos del Magisterio social, son los ingredientes que componen la Revelación divina. Por otro lado, la naturaleza humana hace referencia a la llamada ley natural (p. 38).

Jolivet (1959) menciona sobre la ley natural, que es identificada por la razón que al mismo tiempo está unida firmemente a la naturaleza y que procede de Dios, ya que es el autor de la naturaleza y que le da una plenitud al hombre.

En efecto, la ley natural es una ley gravada por el Creador, en el hombre, que le prescribe el bien que debe realizar para conseguir la propia perfección conforme a su propia naturaleza: cuerpo-alma. Cuando el hombre elige vivir conforme a la ley natural las potencias operativas de su cuerpo (comer, beber agua, respirar) y las potencias operativas de su alma (razón, voluntad) se planifican.

2.2.3. Principios

Toda materia, teoría o hipótesis tienen principios, las cuales van a sostener un pensamiento en beneficio de un objetivo, quiere decir que tienen bases fundamentales de las cuales se sostienen para ser desarrollada, la iglesia siempre sabia y con los años han desarrollado principios sociales, dejadas por Jesucristo, las que se llaman doctrina social de la iglesia y tiene principios, estas son la dignidad de la persona humana, el destino universal de los bienes², el bien común, la

¹ En adelante se ha hecho referencia a esta doctrina con las siglas DSI.

² En adelante se ha hecho referencia a este principio con las siglas DUBs.

subsidiariedad, la participación y la solidaridad. Tales principios son verdaderos puntos de apoyo de la DSI, parámetros de referencia para la interpretación de los fenómenos sociales. Todos los principios mencionados anteriormente, no obstante, distintos, conservan una unidad y articulación entre sí, con miras al ordenamiento de la sociedad (Pontificio Consejo Justicia y Paz, 2004). Para el presente trabajo, se ha tomado como muestra, dos de aquellos principios: el DUBs y el bien común. Dichos principios han sido analizados desde una perspectiva antropológica y social.

2.2.3.1. Subsidiaridad

Término un poco confuso para algunos y me atrevería a decir el gran desconocido social, a veces es mencionada por algunos gobiernos de turno, pero no dándole el verdadero significado y aplican en la sociedad dicho principio, sin tener en cuenta a la persona, en cambio la iglesia católica desde su fundación siempre ha tenido en cuenta la práctica de la subsidiaridad, el mismo Jesucristo a través de sus parábolas nos ha enseñado ha que estemos al servicio de los más necesitados y que si tenemos en abundancia hay que compartirlo con los demás.

El Pontificio Consejo Justicia y Paz (2015) manifiesta que todas las sociedades, que son desarrolladas están en el deber de ponerse al servicio y colaborar a las sociedades subdesarrolladas. Esta ayuda puede manifestarse por medio de la economía, en el aspecto legal e institucional a entidades pequeñas. Un fin es que las sociedades mayores protejan a las personas de abusos que atenten contra la vida y la dignidad.

Se debe agregar que dicho principio ayuda a la filosofía social a mantener una mejor sociedad, ya que no permite que existan abusos con las minorías sociales, respeta las organizaciones civiles, empuja que el estado esté en la obligación de ayudar en la realización de proyectos en beneficio de la población más necesitada. Sin caer en el socialismo mal entendido

que practica la ociosidad porque tiene la seguridad que el estado siempre la va a proporcionar lo que necesite. La subsidiaridad bien entendida protege a los débiles de la sociedad de aquellos que busca perjudicarlos, este principio ayuda a ser mejores a las personas.

2.2.3.2. Participación

Cuando se habla de participación, la idea es muy clara, pues participar en propio de vivir, todo ser humano por naturaleza siempre tiende a estar en grupos, generando así un vínculo de amistad y en consecuencia genera un grado de aprecio hacia la otra persona que cuando se ve una situación de ayuda, el hombre tiende a involucrarse para poder mejorar la situación de las personas, este principio de participación es innato al ser humano.

El Pontificio Consejo Justicia y Paz (2015) son actos que cada persona realiza para mejorar los aspectos sociales, políticos, culturales y económicos de la vida que benefician a la comunidad civil en la que vive, ya sea de forma general o específica. Estos actos de beneficio colectivo se ejecutan con conciencia y responsabilidad en beneficio de todos.

Conviene subrayar que este principio es inherente a la subsidiaridad, ya que son dos caras de la misma moneda, ambas son necesarias, la participación permite el crecimiento de una sociedad y rompe las brechas sociales, siendo de vital importancia para que los ciudadanos sean los protagonistas de la construcción de una mejor sociedad.

2.2.3.3. Solidaridad

El hombre al estar en grupo socializando tiene el instinto de protección, lo cual lo lleva a realizar acciones en beneficio de la otra persona que tiene alguna necesidad, ese desprendimiento de salir de uno mismo para darse al otro en pro de ayuda que permita una mejor sociedad es la que se llama solidaridad.

El Pontificio Consejo Justicia y Paz (2015) que es propio de la naturaleza humana ser sociable y asimismo la dignidad y derechos son vías comunes de todos los hombres, en consecuencias a la sociedad. Esto permitirá que los pueblos tengan una unidad entre los seres humanos y sus culturas.

Por otro lado, Gómez (2010) menciona que es la capacidad que tiene toda persona para reaccionar frente al dolor o la necesidad de otro ser humano de forma atenta y generosa.

En síntesis, analizando la postura de Pontificio Consejo Justicia y Paz (2015); Gómez (2010) ambos coinciden que este principio es inherente al ser humano y debe despertar el llamado y la responsabilidad que se tiene con el prójimo, la cual va a permitir que se cultive una deuda social que todo ser humano tiene con los más necesitados, nos ayuda a entender que las desigualdades no son parte de la sociedad.

2.2.2. Perspectivas antropológicas del DUBs y el Bien común

2.2.4. Antropología del DUBs

Cuando se habla de antropología, se hace mención al estudio del hombre en sus diferentes dimensiones, pues no hay estudio sin objeto y no hay investigación si no hubiera alguien que investiga, el hombre siempre ha estado ligado a diferentes tipos de acontecimientos intelectual, emocional y social. Por eso que estudiar al hombre es una aventura infinita, analizar la antropología es de suma importancia.

El DUBs es un principio de la DSI que se fundamenta en el hecho de que ha sido Dios quien ha creado al mundo y le ha dado al hombre los bienes de la tierra para que los domine con su trabajo y obtenga de ello, sus frutos, según el Pontificio Consejo Justicia y Paz (2004): *“la raíz primera del destino universal de los bienes de la tierra. Ésta, por su misma fecundidad y capacidad de satisfacer las necesidades del hombre, es el primer don de Dios para el sustento de la vida*

humana.”(n. 171). Habría que decir también que este principio es innato a la creación, hecha por Dios, dada al hombre para que someta la tierra a buen juicio y así satisfacer las necesidades del hombre para la subsistencia humana.

Por tales razones, el principio del DUBs establece que los bienes de uso universal; tales como el agua, los animales, las plantas, el oxígeno y tantos otros, han sido creados por Dios para el sustento de las necesidades primarias de todos los hombres sin privilegios ni excepciones (Comisión Pontificia Justicia y Paz, 2011). Son bienes, sin los cuales la existencia humana no sería viable.

Escobar (2012) asevera que nada puede faltarle a una persona que tiene acceso a las necesidades de la vida, cosas que le permiten crecer plenamente como persona. La clase política y la sociedad en su conjunto deben esforzarse por garantizar que todos los miembros de la sociedad tengan acceso a estos derechos esenciales y fundamentales, que son inherentes al hombre y emanan de la dignidad.

Para simplificar lo mencionado por Pontificia Justicia y Paz (2011); Escobar (2012) ambos expresan que los bienes son para todos sin excepciones, son propias del ser humano y que estas deben ser de libre acceso para todo ciudadano ya que sin ellos no existiera un desarrollo integral.

De lo anterior, se ha obtenido la primera perspectiva antropológica del principio del DUBs: dichos bienes son necesarios para la subsistencia de la vida humana y, por tanto, contribuyen de forma objetiva a la propia perfección de la naturaleza humana. De allí que el principio en mención no se funda en el consenso subjetivo de las mayorías, por el contrario, se funda en su relación con la naturaleza humana.

La segunda perspectiva antropológica que se ha podido obtener después de varias revisiones de este tema es el siguiente: el principio del DUBs es de derecho natural:

Pontificio Consejo Justicia y Paz (2004) el ser humano tiene derecho a beneficiarse del bienestar social para que logre un pleno desarrollo integral, es decir tiene derecho al acceso de los bienes comunes, que es un principio de carácter ético-social. Este derecho es innato de todo hombre, ya que es de naturaleza humana y no solo un derecho de los tantos más que hay. Los demás derechos como la propiedad privada, libre comercio o libre tránsito se encuentran siempre subordinados al destino universal de los bienes, el hombre no debe tergiversar este orden natural, ya que si sucediera, es una gran responsabilidad volver a su finalidad primera.

En efecto, el principio del DUBs se funda en que dichos bienes corresponden a los derechos humanos (denominados de manera equívoca como *derechos fundamentales*, según las actuales Constituciones Políticas de la mayoría de los Países, incluido el Perú), pues sin ellos, el hombre no puede seguir siendo, cada vez más y mejor, lo que es. Significa, además, que dichos bienes no son de derecho positivo, aunque se pueden regular para su uso racional llegue a todos.

2.2.5. Antropología del bien común

El Compendio de la DSI ha definido al principio del Bien Común como el conjunto de condiciones de la vida social, tales como las condiciones educativas, sanitarias, laborales, alimenticias, políticas y muchas otras, que hacen posible, tanto a las asociaciones como a cada uno de sus miembros (las personas), el logro más pleno y más fácil de la propia perfección (Pontificio Consejo Justicia y Paz, 2004). En ese sentido, para que una condición sea reconocida como Bien Común, tal condición debe generar, al mismo tiempo, el bienestar de la persona y de la sociedad, es decir, se trata de todos aquellos bienes o servicios que se conceden a las personas para que tanto la persona y la sociedad mejoren como tales y tengan un desarrollo integral.

Así, por ejemplo, a la educación se le considera como un bien común, debido a que la educación no solo perfecciona a la persona en concreto, sino que también perfecciona a la

sociedad, en tanto y en cuanto que una persona educada hace que la sociedad sea más educada. El mismo ejemplo se sigue de la salud: personas con buena salud generan sociedades sanas; por tanto, la salud también es un bien común. Habría que mencionar también que una persona con trabajo, hará que ponga en ejercicio virtudes como la puntualidad, esfuerzo, compromiso en la persona que se verá reflejado en la sociedad.

Dado que la educación, el trabajo y la salud perfeccionan la naturaleza humana (respectivamente, el alma y el cuerpo), por tanto, el Bien común se funda también en la misma naturaleza humana. Sobre ello nos han hablado varios pontífices de la Iglesia católica uno de ellos es Angelo Giuseppe Roncalli, conocido como Juan XXIII en la encíclica *Pacem in Terris* (1963) no dice: “está íntimamente ligado a la naturaleza humana. Por ello, no se puede mantener su total integridad más que en el supuesto de que, atendiendo a la íntima naturaleza y efectividad del mismo, se tenga siempre en cuenta el concepto de la persona humana” (n. 55). Es decir, no podemos separar el bien común de la persona, es innato, viene de la misma naturaleza humana.

Entender el bien común parece decirse y escribirse fácil, pero en estos tiempos no es fácil de entender el concepto, “los bienes llamados comunes y sus exigencias están vinculados a los llamados derechos humanos” ([Pontificio Consejo Justicia y Paz](#), 2004). En ese sentido hablar del bien común es una exigencia propia de los derechos fundamentales del ser humano.

En suma, ambas citas *Pacem in Terris* (1963); Pontificio Consejo Justicia y Paz (2004) han coincidido que el bien común están vinculado a la persona y es un derecho inherente, además han permitido obtener las dos perspectivas antropológicas del Bien Común: se trata pues, de un principio que se funda en la naturaleza humana y, por tanto, corresponden a los derechos humanos (es decir, son de derecho natural).

2.2.5. Perspectivas sociales del DUBs y el bien común

2.2.5.1. Lo social del DUBs

Dado que el DUBs se trata de un principio que configura el orden social, por tanto, cumple el rol de ser la base para la creación de políticas públicas objetivas, orientadas, por ejemplo, a promover la económica moral de los países y así tener un mejor lugar donde habitar.

Pontificio Consejo Justicia y Paz (2004) considerar la idea del destino universal de los bienes nos obliga a ver el mundo desde un punto de vista económico informado por principios morales que permitan que los bienes mencionados crezcan y alcancen todo su potencial. Como resultado, nuestra sociedad será más justa y solidaria.

El principio del DUBs supone para el ordenamiento de la sociedad un parámetro de referencia para la actividad económica, de tal manera que ésta no se rija únicamente por las leyes del mercado, sino que, al ser la economía una actividad humana, también se encuentra sujeta por las leyes de la moralidad, tales como la justicia y la solidaridad (o gratuidad).

La economía basada en el DUBs tiene que ver con expresiones de solidaridad y de justicia, porque dichos bienes tienen que ver con el hombre y sus derechos, por lo que “la obtención de recursos, la financiación, la producción, el consumo y todas las fases del proceso económico tienen ineludiblemente implicaciones morales” (Benedicto XVI, 2009). En ese sentido, el DUBs reconoce que una economía sin justicia o, en ocasiones, una economía justa sin gratuidad, no consiguen el debido bienestar.

La idea de una economía de la gratuidad puede parecer injusta, si se olvida que existen bienes que son necesarios para la vida y que, en situaciones concretas de miseria, algunas personas podrían no tener acceso a ellos, poniendo en riesgo la propia vida. Ante tales situaciones, la solidaridad se antepone a la oferta y la demanda.

No obstante, el valor de la solidaridad no elimina, en situaciones normales, el deber de trabajar para acceder a los bienes de uso universal. Por ello, Melé (2012) ha enumerado cuatro formas de poder acceder a los bienes de uso universal: Por extracción o fructificación de la propia propiedad o a través de la remuneración del trabajo o por recepción de donaciones voluntarias procedentes de personas, grupos o instituciones privadas que actúan con solidaridad o mediante acciones de redistribución de la riqueza llevada a cabo por los poderes públicos (p. 115). Entonces, se ha podido reconocer, a modo de muestra, que la dimensión social del DUBs hace posible una economía justa y solidaria para la vida del hombre en sociedad.

2.2.5.2. Lo social del bien común

Al acto de realizarse acciones que permitan ver el bien moral en la sociedad es lo que se llama bien común, estas acciones solo pueden ser realizadas por personas, ya que, gracias a su libertad y voluntad, permiten todo ello. Pero que no se reduce a la buena voluntad (Groppa, 2017). Por ello, cabe precisar que esta realización social del bien moral (Bien Común) debe tener en cuenta dos consideraciones.

Por un lado, Melé (2012) ha señalado que “el "bien común" es una categoría ética, que se coloca por encima de intereses particulares y que, a veces, coincide con el interés de la mayoría, pero no siempre”. Esto quiere decir que no siempre se ha de considerar como bien común, los servicios que la mayoría demanda, porque estas podrían ser moralmente relativizadas y exigir la despenalización del aborto o, peor aún, reclamarlo como un derecho humano (como ha sucedido en países como Argentina, Canadá y otros). La educación y la salud perfeccionan comunitariamente a las personas y a la sociedad en su conjunto, por ello, son considerados bienes comunes; el aborto, en cambio, es contrario a la propia perfección, de modo tal que, si la mayoría lo elige, la condición de mayoría lo podría convertir en legal, pero no lo convierte en Bien Común.

Por otro lado, cuando se habla de la dimensión social del Bien Común, la palabra *Común* no significa que todas las personas de la sociedad participen de igual modo y de igual cantidad de la materialidad de los servicios considerados como bienes comunes existentes en la vida social (Melé, 2012).

Dicho de otro modo, la condición para que un servicio sea considerado como Bien Común no radica en que todos hagan uso de aquel, dado que muchas personas podrían no utilizar, por ejemplo, los servicios de salud pública y, no por ello, dicho servicio dejaría de ser un Bien Común. Lo mismo ocurre con aquellos que no recurren a la educación pública y, no por ello, dicho servicio pierde su valor como bien común.

Lo anterior explica, por ejemplo, el por qué los servicios privados de salud o la educación universitaria privada, a pesar de tener un alto costo, no pierden su condición de Bien Común, dado que ambos servicios cumplen con la condición de ser bienes que perfeccionan a la persona en concreto tanto como a la sociedad en su conjunto.

En ese sentido, se ha podido reconocer, a modo de muestra, que la dimensión social del bien común consiste en ser un bien moral social realizado comunitariamente, que no depende, necesariamente, de la elección de las mayorías ni de su uso igualitario.

CAPÍTULO III: Metodología

3.1. Tipo de estudio

Básica, conocido también como sustantiva, éste se basa en generar nuevas teorías o ideas para comprender mejor un problema y de esa manera contribuye al desarrollo de un tema determinado (Ñaupás et al., 2013).

Por dicha mención, el trabajo aquí presentado pretende profundizar y ampliar la teoría en torno a estos conceptos a la luz de la doctrina social de la Iglesia.

Enfoque: cualitativo

Este enfoque es flexible, nada rígido como el cuantitativo. Se han considerado las palabras encíclicas, doctrina social de la Iglesia, principios, bien común y destino universal de los bienes, “evidencias que se orientan más hacia la descripción profunda del fenómeno con la finalidad de comprenderlo y explicarlo a través de la aplicación de métodos y técnicas” (Sánchez, 2019).

3.2. Nivel de Investigación

El enfoque descriptivo de acuerdo con Ramos (2015) tiene como punto neurálgico la descripción precisa de un hecho o fenómeno, que puede ser grupal o individual. Estos datos se recogen utilizando información suficiente para comprender el comportamiento.

Este tipo de nivel o alcance recoge información con la finalidad de poder establecer conceptos, dimensiones o perfiles respecto a las categorías elegidas, sin la necesidad de indicar cómo se relacionan entre sí (Hernández, Fernández y Baptista, 2014). De acuerdo a dichas consideraciones, la presente investigación se propuso reconocer, definir y describir la antropología del DUBs y del bien común, así como sus implicancias para la vida del hombre en sociedad, con el fin de generar una teoría que sea capaz de aportar una nueva comprensión y profundización de aquellos principios.

3.3. Estrategia de búsqueda de información

En primer lugar, se procedió con la búsqueda de fuentes de información en bibliotecas institucionales, la biblioteca propia, repositorios, libros, redalyc, revistas, scielo, vatican.va, bases de datos y los sitios oficiales del Magisterio de la Iglesia. Se consideraron los filtros de palabra clave, idioma y año. En segundo lugar, se procedió con la selección documental. Dichos documentos fueron básicamente libros, documentos del magisterio eclesial, tesis y artículos sobre el tema elegido para esta investigación. En tercer lugar, se procedió con la revisión de las fuentes y la recopilación de la información a través de fichas bibliográficas, textuales y de resumen.

3.4. Criterios de inclusión y exclusión

3.4.1. Criterios de inclusión

- Filtro por palabra clave: En la literatura se buscaron las palabras que más se utiliza en el trabajo de investigación.
- Filtro por publicación: Se trabajaron con publicaciones desde el año 2011 hasta el año 2022.
- Filtro por área: Filosofía y religión.
- Filtro por idioma: Las publicaciones utilizadas fueron en idioma español.
- Filtro por fuentes: Publicaciones con la temática estudiada.

3.4.2. Criterios de exclusión

- Filtro por palabra clave: Se excluyeron palabras como: perspectivas, análisis y magisterio social.
- Filtro por publicación: Se excluyeron libros anteriores al año 2003.
- Filtro por área: Se excluyó literatura: históricos y filosóficos.
- Filtro por idioma: No se utilizaron publicaciones en idiomas diferentes al español.
- Filtro por información: Se evitó la información fuera de Latinoamérica y Europa.

3.5. Bitácoras

Tabla 1.

Tipo de Fuente	Libro - Encíclica	Base de datos	----
Título	Caritas in Veritate	Año de publicación:	2009
Autor(es)	Papa Benedicto XVI	Vol, Ed, p. ISSN, ISBN	Paulinas-Epiconsas
URL:	Sin enlace.		

Tabla 2.

Tipo de Fuente	Artículo	Base de datos	Redalyc / Revista Prolegómenos
Título	La doctrina social de la iglesia: fuentes y principios de los derechos humanos	Año de publicación:	2012
Autor(es)	Escobar, R.	Vol, Ed, p. ISSN, ISBN	Vol. 15, nº 30, pp. 99-117
URL:	https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=87625443006		

Tabla 3.

Tipo de Fuente	Artículo	Base de datos	Repositorio UCT / Revista Yachaq
Título	El agua un bien común con destino universal por designio de Dios	Año de publicación:	2022
Autor(es)	Estrada, L.	Vol, Ed, p. ISSN, ISBN	Vol. 5, nº 2, pp. 157-171
URL:	https://revista.uct.edu.pe/index.php/YACHAQ/article/view/305/388		

Tabla 4.

Tipo de Fuente	Investigación	Base de datos	Repositorio FTPCL
Título	Fundamentos antropológicos del principio del bien común en la Doctrina Social de la Iglesia.	Año de publicación:	2018
Autor(es)	Gutiérrez, E. R.	Vol, Ed, p. ISSN, ISBN	---
URL:	https://repositorio.ftpcl.edu.pe/bitstream/handle/FTPCL/582/582-2.pdf?sequence=2&isAllowed=y		

Tabla 5.

Tipo de Fuente	Encíclica	Base de datos	Sitio Oficial del Vaticano
Título	Pacem in Terris	Año de publicación:	1963
Autor(es)	Juan XXIII	Vol, Ed, p. ISSN, ISBN	---

URL:	https://www.vatican.va/content/john-xxiii/es/encyclicals/documents/hf_j-xxiii_enc_11041963_pacem.html
-------------	---

Tabla 6.

Tipo de Fuente	Libro	Base de datos	---
Título	Cristianos en la sociedad. Introducción a la Doctrina Social de la Iglesia	Año de publicación:	2012
Autor(es)	Melé, D	Vol, Ed, p. ISSN, ISBN	Rialp
URL:	-		

Tabla 7.

Tipo de Fuente	Libro	Base de datos	---
Título	Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia	Año de publicación:	2004
Autor(es)	Pontificio Consejo Justicia y Paz	Vol, Ed, p. ISSN, ISBN	Paulinas-Epiconsa
URL:	Sin enlace.		

Tabla 8.

Tipo de Fuente	Artículo	Base de datos	Scielo / Revista Veritas
Título	El bien común en la Doctrina Social de la Iglesia como fuente para la reflexión sobre la contaduría	Año de publicación:	2022
Autor(es)	Henry Sanchez Rojas	Henry Sanchez Rojas	Henry Sanchez Rojas
URL:	https://www.scielo.cl/pdf/veritas/n53/0718-9273-veritas-53-143.pdf		

Tabla 9.

Tipo de Fuente	Documento de Trabajo	Base de datos	----
Título	El Destino Universal de los Bienes. A propósito de la conferencia sobre el derecho del mar	Año de publicación:	2011
Autor(es)	Pontificio Consejo Justicia y Paz	Vol, Ed, p. ISSN, ISBN	2ª edición
URL:	https://www.humandevlopment.va/content/dam/sviluppoumano/pubblicazioni-documenti/archivio/ecologia-e-ambiente/universalpurposeofcreation/Doc.%202%20Spanish.pdf		

Tabla 10.

Tipo de Fuente	Artículo	Base de datos	Repositorio UCA
Título	Una relectura de la noción de Bien común y su relación con la economía	Año de publicación:	2017
Autor(es)	Octavio Groppa	Vol, Ed, p. ISSN, ISBN	n° 1, Vol. 5, pp. 11-32
URL:	https://repositorio.uca.edu.ar/bitstream/123456789/15061/1/relectura-nocion-bien-comun.pdf		

Capítulo IV: Conclusiones y recomendaciones

Conclusiones

- En primer lugar, el magisterio de la Iglesia siempre se muestra a favor de los más necesitados y eso se manifiesta a través de los principios de la DSI tales como el DUBs y el Bien común que son fundamentales para sostener el orden social en contexto de crisis de cualquier sociedad.
- En segundo lugar, los principios en cuestión, tienen un fundamento antropológico, es decir, se derivan de la misma naturaleza humana, por lo que se ha podido afirmar que el orden social se fundamenta, a su vez, en el orden natural del ser humano. Además, dichos principios tienen implicaciones racionales para la vida del hombre en sociedad.
- En tercer lugar, la antropología y lo social del DUBs han sostenido, en su conjunto, la idea de que los bienes de uso universal, al satisfacer las necesidades primarias del ser humano, necesidades de orden natural, hacen posible que el modelo económico de una nación no se rija únicamente por las leyes del mercado, sino por las leyes de la gratuidad, dando origen a la llamada economía del don, que Benedicto XVI ha expuesto de forma amplia en su encíclica social *Caritas in Veritate*.
- Finalmente, la antropología y lo social del bien común, también en su conjunto, han revelado que dicho bien tiene su origen en la naturaleza humana, la cual explica objetivamente que dichos bienes no solo han de buscar el bien de la sociedad, sino el bien de la persona, al mismo tiempo. Criterio decisivo para no caer en el error de que todo bien común coincide siempre con el bien mayoritario o con el bien utilizado por todos.

Recomendaciones

- Proponer a las facultades o instancias pertinentes, la creación de grupos de investigación sobre temas vinculados a la DSI que contribuyan a la creación de un orden social basado en el orden natural ante las crisis sociales que vive una sociedad.
- Realizar coloquios sobre el influjo de los principios de la DSI en las políticas públicas y en los artículos de la Constitución Política del Perú.
- Ampliar el estudio sobre las bases antropológicas y sociales a los principios como la subsidiariedad y la participación.
- Dialogar con los partidos políticos para que puedan incluir en sus planes de gobierno o estatutos a los principios de la DSI, con el fin de promover un orden social más humano, por tanto, más justo y verdadero.

Referencias bibliográficas

- Benedicto XVI (2009). *Carta encíclica Caritas in Veritate. Sobre el Desarrollo humano integral en la caridad y en la verdad*. Lima: Paulinas – Epiconsas.
- Escobar, R. (2012). La doctrina social de la Iglesia: fuentes y principios de los derechos humanos. *Prolegómenos. Derechos y valores*, 15 (30), 99 – 117.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=87625443006>
- Estrada, L. (2022). El agua un bien común, con destino universal por designio de Dios. *Revista Científica Yachaq* 5 (2), 157-171.
<https://revista.uct.edu.pe/index.php/YACHAQ/article/view/305/388>
- Francisco (2020). *Carta encíclica Fratelli Tutti. Sobre la amistad y la amistad social*. Lima: Paulinas – Epiconsas.
- Groppa, O. (2017). Una relectura de la noción de Bien común y su relación con la economía. *Cuadernos de RSO* 5 (1), 11-32.
<https://repositorio.uca.edu.ar/bitstream/123456789/15061/1/relectura-nocion-bien-comun.pdf>
- Gómez P. (2010). Ética en la vida cotidiana. Cómo crecer en valores personales y sociales. *Romana Editorial, S.L.* 78.
- Gutiérrez, E. R. (2018). *Fundamentos antropológicos del principio del bien común en la Doctrina Social de la Iglesia*. [Trabajo de investigación de Bachiller, Facultad de Teología Pontificia y Civil de Lima]. <https://repositorio.ftpcl.edu.pe/bitstream/handle/FTPCL/582/582-2.pdf?sequence=2&isAllowed=y>
- Gutiérrez, J. L. (2001). *Introducción a la doctrina social de la Iglesia*. Barcelona: Ariel.

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. (6a. ed.).

México D.F.: McGrawHill

Jolivet, R. (1959). *El hombre metafísico*. Andorra: Casal i Vall.

Juan Pablo II (1987). Carta encíclica *Sollicitudo Rei Socialis*.

https://www.vatican.va/content/john-paul-ii/es/encyclicals/documents/hf_jp-ii_enc_30121987_sollicitudo-rei-socialis.html

Juan XXIII (1963). *Carta encíclica Pacem in Terris*. Sobre la paz entre todos los pueblos que ha fundarse en la verdad, la justicia, el amor y la libertad.

https://www.vatican.va/content/john-xxiii/es/encyclicals/documents/hf_j-xxiii_enc_11041963_pacem.html

Melé, D. (2012). *Cristianos en la sociedad. Introducción a la doctrina social de la Iglesia*. Madrid:

Rialp.

Ñaupas, H. Mejía, Novoa, E. y Villagómez, A. (2013). *Metodología de la investigación científica y elaboración de tesis (3º Ed)*. Centro de producción editorial e imprenta de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Oses, J. (1967). *Introducción a la Doctrina Social de la Iglesia*. En VV.AA. (Ed.), *Curso de doctrina social de la Iglesia* (pp. 3-110). Madrid: BAC.

Pablo VI (1971). *Carta apostólica Octogesima Adveniens*.

https://www.vatican.va/content/paul-vi/es/apost_letters/documents/hf_p-vi_apl_19710514_octogesima-adveniens.html

Pontificio Consejo Justicia y Paz (2004). *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia*. Lima:

Paulinas – Epiconsas.

Pontificio Consejo Justicia y Paz (2011). *El destino universal de los bienes. A propósito de la conferencia sobre el derecho del mar (2ª ed.)*

<https://www.humandevlopment.va/content/dam/sviluppoumano/pubblicazioni-documenti/archivio/ecologia-e-ambiente/universalpurposeofcreation/Doc.%202%20Spanish.pdf>

Ramos, C. (2015). *Los paradigmas de la investigación científica. Avances En Psicología*, 23(1), 9–17. <https://doi.org/10.33539/avpsicol.2015.v23n1.167>

Reyes-Ruiz, L. y Carmona, F. A. (2020). *La investigación documental para la comprensión ontológica del objeto de estudio.*

<https://www.studocu.com/ec/document/universidad-central-del-ecuador/metodologia-de-la-investigacion/la-investigacion-documental-para-la-comprension-ontologica-del-objeto-de-estudio-luis-reyes-ruiz/38785079>

Roque, G. (2021). Reproponer la función de la propiedad privada. *Revista Teología* 53 (134), 41-72. <https://repositorio.uca.edu.ar/handle/123456789/11598>

Sánchez Flores, F. A. (2019). Fundamentos epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa: Consensos y disensos. *Scielo Perú*, 13(1), 101-122.

<http://www.scielo.org.pe/pdf/ridu/v13n1/a08v13n1.pdf>

Tamayo, M. (1999). *Serie Aprender a Investigar. Módulo 2. La Investigación*. Santa Fe de Bogotá: ICFES

Vargas-González, C., Betancur, H.D. y Castaño, C.E. (2022). El bien común en la Doctrina Social de la Iglesia como fuente para la reflexión sobre la contaduría. *Veritas* (53), 143-168.

<https://www.scielo.cl/pdf/veritas/n53/0718-9273-veritas-53-143.pdf>